

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.874

LEY 3874

3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3874

LEY 3874

Subsidio a la señora viuda del ex senador don Pedro Otamendi .

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase por una sola vez, a la señora viuda del ex Senador don Pedro Otamendi, la suma de veinte mil pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. Este gasto, que se declara de urgencia, se pagará de Rentas Generales, con imputación a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3874. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).